



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 MAY 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1405,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N°1.565, de fecha 04 de agosto de 2020, que instruye sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario Alexis Caballero Oyarce, respecto a los hechos consignados en el MEMO DOM reservado, así como también, cualquier otro funcionario de la Dirección de Obras Municipales en relación a la fiscalización y ejecución del proyecto denominado "Construcción Centro Cultural de Concón".

2.- El decreto alcaldicio N°1.826, de fecha 21 de septiembre de 2020, que instruye sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener don Julio Leigh Zapata, respecto a la inactividad y negativa de resolver y acatar las instrucciones precisas del Sr. Alcalde en orden a iniciar un proceso administrativo de invalidación.

3.- El decreto alcaldicio N°1.941, de fecha 07 de octubre de 2020, que instruye investigación sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener don Julio Leigh Zapata, Director de Obras Municipales, respecto a los hechos de acoso laboral denunciados por el funcionario don Alexis Caballero Oyarce.

4.- El Of. Ord. N°242, de fecha 01 de marzo de 2021, de la I. Municipalidad de Concón, por medio del cual se solicita a la Contraloría Regional de Valparaíso continuar con la tramitación de los procesos disciplinarios antes señalados.

5.- El decreto alcaldicio N°578, de fecha 11 de marzo de 2021, por medio del cual se solicita a la Contraloría Regional de Valparaíso acumular los antecedentes del reclamo presentado por don Ignacio Arteaga Casanova a los otros procesos sumariales que fueron remitidos a la sede Regional por medio del oficio citado en el visto anterior.

6.- El Of. Ord. N°298, de fecha 17 de marzo de 2021, de la I. Municipalidad de Concón, por medio del cual se solicita a la Contraloría Regional de Valparaíso acumular los antecedentes del reclamo señalado en el considerando que antecede a los otros procesos disciplinarios.

7.- El Of. Ord. N° E95190, de fecha 13 de abril de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, en que se atiende la solicitud de la Municipalidad de Concón, concluyendo que respecto a los procesos disciplinarios instruidos mediante los decretos alcaldicios N°s 1.565, 1.826 y 1.941, de 2020; y 578, de 2021, no se accede a la solicitud municipal y se ordena arbitrar las medidas necesarias para proseguir con la correcta y oportuna tramitación de los citados procesos sumariales.

8.- El decreto alcaldicio N°807, de fecha 14 de abril de 2021, que instruye sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario en los hechos consignados en el Informe Final N°801, de fecha 08 de abril de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

9.- La providencia alcaldicia estampada en los procesos disciplinarios individualizados en los considerandos que anteceden en que se designa como nuevo Fiscal a don Diego Muñoz Soto, abogado, planta profesional, contrata, grado 5°, media jornada, así como también, se dispone la acumulación de los procesos.

10.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, en los procesos disciplinarios instruidos mediante los decretos alcaldicios N°s 1.565 y 1.826, ambos de 2020, el Fiscal a cargo de las investigaciones correspondía al Sr. Patricio Anders Torres, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5°, Planta Directiva. Cabe destacar que en los mencionados sumarios administrativos fue citado a declarar don Julio Leigh Zapata, Director de Obras Municipales, quien en su comparecencia de fecha 18 de febrero de 2021, rolantes a fojas 124 y siguiente; y fojas 261 y siguiente, de los citados expedientes sumariales, presenta recusación en contra del señalado Fiscal sumariante, lo que fue acogido por el Sr. Alcalde, de acuerdo a las providencias estampadas en los mismos procesos.

2.- Que, adicionalmente a los procesos sumariales señalados en el considerando anterior, mediante el decreto alcaldicio N°1.941, de fecha 07 de octubre de 2020, se instruye una investigación sumaria en contra de don Julio Leigh Zapata, designándose investigador a don Eugenio San Román Courbis, Grado 5°, Planta Directiva.

3.- Que, además de lo expuesto, con anterioridad se había instruido investigación sumaria por medio del decreto alcaldicio N°2.996, de fecha 21 de diciembre de 2018, en contra de don Julio Leigh Zapata, proceso disciplinario en que recusa al investigador Sr. Patricio Anders Torres, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5°, Planta Directiva, lo que fue acogido por el Sr. Alcalde, y sancionado en virtud del decreto alcaldicio N°1.424, de fecha 04 de junio de 2019. Por lo tanto, fue remitido a Contraloría Regional de Valparaíso con el objeto que dicho órgano continuara con la sustanciación del procedimiento disciplinario, petición que fue denegada, consecuencia de ello, mediante Oficio N° E79740, de fecha 23 de febrero de 2021, se restituye el expediente sumarial, para que se continuara con la tramitación por parte de la entidad edilicia.

4.- Que, atendido la multiplicidad de procesos disciplinarios en que se encontraba involucrado el mismo funcionario, al no tratarse de una situación o conducta específica y aislada, por medio del Of. Ord. N° 242, de fecha 01 de marzo de 2021, el municipio solicita a la Contraloría Regional de Valparaíso que esa entidad pueda hacerse cargo de investigar, en forma conjunta, de todos los hechos descritos en los 4 procesos disciplinarios que fueron remitidos.

5.- Que, por otro lado, por medio del Of. Ord. N° E76416, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, se pone en conocimiento al municipio un reclamo de don Ignacio Arteaga Casanova en contra del Director de Obras Municipales, consecuencia de ello, se dicta el decreto alcaldicio N°578, de fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual se ordena acumular los citados antecedentes a los procesos sumariales que habían sido remitidos por el oficio citado en el considerando que antecede. Los antecedentes antes indicados fueron enviados a la Contraloría Regional de Valparaíso en virtud del Of. Ord. N°298, de fecha 17 de marzo de 2021, de la I. Municipalidad de Concón.

6.- Que, en respuesta a la solicitud municipal antes descrita, la sede regional de la entidad de Control, emite un pronunciamiento contenido en el Oficio N° E95190, de fecha 13 de abril de 2021, en que se resuelve que los procesos disciplinarios instruidos mediante los decretos alcaldicios N°s 1.565, 1.826 y 1.941, de 2020; y 578, de 2021, no se accede a la solicitud municipal y se ordena arbitrar las medidas necesarias para proseguir con la correcta y oportuna tramitación. Por otro lado, respecto al proceso disciplinario instruido mediante el decreto alcaldicio N°2996, de 2018, resuelve que esa sede regional de la entidad de Control continuará con la sustanciación del citado proceso sumarial.

7.- Que, con posterioridad, mediante el decreto alcaldicio N°807, de fecha 14 de abril de 2021, se instruye sumario administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario en los hechos consignados en el Informe Final N°801, de fecha 08 de abril de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, designándose como Fiscal al profesional abogado, don Gonzalo Aracena Marciel.

8.- Que, en virtud de la necesidad de continuar con la tramitación de los procesos disciplinarios incoados por los decretos alcaldicios N°s 1.565, 1.826 y 1.941, de 2020; 578 y 807 de 2021, y considerando que en dos de ellos el Fiscal instructor fue recusado, se procederá a la acumulación de los 5 procesos sumariales, por el hecho de encontrarse involucrado un mismo funcionario y/o servidores dependientes de una misma Dirección, además se designará a un nuevo Fiscal que se haga cargo de la investigación conjunta de todos los hechos materia de los citados procesos disciplinarios, como se dirá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

## DECRETO:

**1.- ACÓJASE**, las recusaciones interpuestas por el funcionario Julio Leigh Zapata, Director de Obras Municipales, en contra del Fiscal instructor don Patricio Anders Torres, en los procesos disciplinarios instruidos por medio de los decretos alcaldicios N°s 1.565 y 1.826, ambos del año 2020.

2.- **ELÉVESE**, a sumario administrativo la investigación sumaria instruida por medio del decreto alcaldicio N°1.941, de fecha 07 de octubre de 2020.

3.- **INSTRÚYASE**, sumario administrativo por los hechos descritos en el decreto alcaldicio N°578, de 2021, que dicen relación con el reclamo formulado por don Ignacio Arteaga Casanova, complementando de esta manera el citado acto administrativo.

4.- **ACUMÚLESE**, formando un solo expediente sumarial, los procesos disciplinarios instruidos mediante los decretos alcaldicios N°s 1.565, 1.826 y 1.941, de 2020; 578 y 807 de 2021.

5.- **DESÍGNASE**, como Fiscal instructor de los procesos disciplinarios acumulados, a don Diego Muñoz Soto, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, Contrata, Media Jornada, Grado 5°, Planta Profesional.

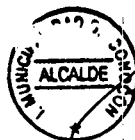
6.- **NOTIFÍQUESE**, por parte de Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado y al funcionario Julio Leigh Zapata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PAT

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente sumarial.

EUGENIO

SAN ROMAN

COURBIS

Firmado digitalmente  
por EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.05.14  
09:32:32 -04'00'